



CONVENIO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS, CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES “CORPOBOSQUES”, CELEBRADO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GRANADA, COCORNÁ y SAN LUIS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Entre los suscritos, de una parte **JOSE MAXIMINO CASTAÑO CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.351.818; obrando en calidad de Alcalde y en representación legal del **MUNICIPIO DE SAN LUIS - ANTIOQUIA**; facultado para estos efectos por el Acuerdo Municipal Numero 08 del 30 de Mayo de 2008; quien declara en este acto que es capaz para celebrar este Convenio y que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y demás normas, **NELSON ARMANDO GARCIA AMAYA** identificado con cedula de ciudadanía número 70.827.781, en su calidad de Alcalde y en representación legal del **MUNICIPIO DE GRANADA – ANTIOQUIA**; facultado para estos efectos por el Acuerdo Municipal Numero 06 del 24 de Mayo de 2008, **HECTOR ALONSO DUQUE RAMIREZ** con cedula numero 70.385.510, en su calidad de Alcalde y en representación legal del **MUNICIPIO DE COCORNA – ANTIOQUIA**; facultado para estos efectos por el Acuerdo Municipal 10 del 30 de mayo de 2008, debidamente autorizados por los respectivos concejos Municipales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la ley 136 de 1994, se ha celebrado el presente convenio para la conformación de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS, CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES CORPOBOSQUES, CELEBRADO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GRANADA, COCORNÁ y SAN LUIS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, el cual se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- OBJETO: Conformase la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS, CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES CORPOBOSQUES, TENIENDO COMO ASOCIADOS A LOS MUNICIPIOS DE GRANADA, COCORNÁ y SAN LUIS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras y/o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia de los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN: La asociación de Municipios que mediante el presente convenio se conforma se denomina **ASOCIACION DE MUNICIPIOS, CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA DE LA SUGREGIÓN DE BOSQUES – CORPORBOSQUES.**

TERCERA. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la ley 136 de 1994 se adopta y se aprueban los siguientes estatutos de la asociación de Municipios:



HECTOR ALONSO DUQUE RAMIRE
Alcalde Municipio de Cocorná

NELSON ARMANDO GARCIA AMAYA
Alcalde Municipio de Granada

JOSE MAXIMINO CASTAÑO CASTAÑO
Alcalde Municipio de San Luis